"Villa de Arnedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO Nº 165-2024-MDCH

Chancay, 21 de agosto de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 322-2024-MDCH/OGAyF mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas pone a consideración los documentos realizados para el saneamiento físico legal del Palacio Municipal, ubicado en la calle López de Zúñiga N° 142 – Sub Lote a, con un área de 2,669.47 m; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que agrega que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 322-2024-MDCH/OGAyF la Oficina de Administración y Finanzas pone a consideración los documentos realizados para el saneamiento físico legal del predio denominado Palacio Municipal, ubicado en la calle López de Zúñiga N° 142 – Sub Lote A, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, con un área de 2,669.47 m2;

Puesto a debate y previa votación, por **UNANIMIDAD** se **APROBÓ la INMATRICULACIÓN** como **Primera Inscripción de Dominio ante la superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP** a favor de la **Municipalidad Distrital de Chancay,** el predio denominado **PALACIO MUNICIPAL** con un **área de 2,669.47 m2**, y un perímetro de **353.82 ml**, ubicado en la calle **López de Zúñiga N° 142 – Sub Lote A, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima.**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el voto **unánime** del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INMATRICULACIÓN como **Primera Inscripción de Dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP** a favor de la **Municipalidad Distrital de Chancay,** el predio denominado **PALACIO MUNICIPAL,** ubicado en la calle **López de Zúñiga N° 142 – Sub Lote A, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima,** con un **área de 2,669.47 m2**, y un perímetro de **353.82 ml**, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas realice las gestiones necesarias para la coordinación y ejecución de los actos administrativos para el Saneamiento Físico Legal del predio denominado Palacio Municipal, la Inscripción ante la SUNARP – Huaral, y se disponga la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE